

Exp. núm.: 393/2026

Procedimiento: Adenda modificativa del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de la Font de la Figuera y la Asociación Gent del Bou

ADENDA MODIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA FONT DE LA FIGUERA Y LA ASOCIACIÓN GENT DEL BOU

En La Font de la Figuera, a fecha de firma

REUNIDOS

De una parte, **D. Elio Cabanes Sanchis**, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Font de la Figuera, en ejercicio de las competencias que le corresponden como Alcalde-Presidente.

Y de otra, **D. Vito Manuel Peñalba Sanchez**, en nombre y representación de la **Asociación GENT DEL BOU**, con CIF G98185010, en su condición de presidente.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar la presente adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que en fecha 30 de abril de 2024 ambas partes suscribieron un **convenio de colaboración** para a Asociación GENT DEL BOU, cuyo objeto es promover toda clase de actividades culturales, deportivas, educativas, ocupación del tiempo libre y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Segundo. Que en la cláusula segunda del citado convenio se estableció una aportación económica municipal por importe de SIETE MIL euros anuales.

Tercero. Que, por razones de adecuación a la previsión presupuestaria, el Ayuntamiento considera procedente modificar la cuantía de la aportación económica correspondiente a la anualidad 2026.

Cuarto. Que la presente modificación no altera el objeto, finalidad, plazo de vigencia, régimen de justificación ni demás condiciones esenciales del convenio, limitándose exclusivamente a la modificación de la cuantía económica indicada.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente adenda con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Modificación de la cláusula segunda, tercera y cuarta del convenio.

Se modifica la cláusula SEGUNDA **del convenio suscrito en fecha 30 de abril de 2024**, que queda redactada del siguiente modo:

“SEGUNDO.- El beneficiario de la subvención es la entidad ACT GENT DEL BOU DE LA FONT DE LA FIGUERA correspondiéndole una cuantía individualizada de SIETE MIL EUROS 7.000 € ANUALES de acuerdo con la asignación presupuestaria.”

La anualidad pactada para la anualidad de 2026 es de 3.000 € anuales.

TERCERA.- El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 334/48003 y cuantía de la subvención es de 3.000 € anuales para el ejercicio 2026.



CUARTA.- La entidad beneficiaria realizará en un fin de semana al año, en el mes de mayo, los tradicionales "Bous al carrer". Así mismo, durante el año podrá realizar actividades y festejos relacionados con la cultura taurina.

Segunda. Subsistencia del resto del convenio.

En todo lo no expresamente modificado por la presente adenda, **permanece vigente en sus propios términos** el convenio suscrito en fecha 30 de abril de 2024.

Tercera. Eficacia.

La presente adenda surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento y de los trámites administrativos y contables que correspondan.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de La Font de la Figuera – Elio Cabanes Sanchis - Alcalde-President

Por la Asociación

